

## **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “TEAM FUEGO”**

En virtud de que la Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor ha determinado ineludibles deberes para la divulgación de información objetiva y veraz en la publicidad que se efectúe y tenga que ver con ofertas y promociones, a fin de que los consumidores no sean afectados por publicidad engañosa o se incurra en competencia desleal, la sociedad GRUPO POZUELO & PRO G. P. P., S.A., con cédula jurídica, 3-101-195436, en su condición de organizadora del concurso, hace del conocimiento público, para todos los efectos que correspondan, que el presente reglamento regirá todo lo relacionado con el concurso denominado “**Team Fuego**”, de conformidad con las siguientes cláusulas (el “Reglamento”):

**Artículo 1. Nombre de la Promoción:** La promoción se denominará “**Team Fuego**” (la “Promoción”).

**Artículo 2. Organizadora de la Promoción:** La sociedad GRUPO POZUELO & PRO G. P. P., S.A., con cédula jurídica, 3-101-195436, con domicilio en San José, Mora, Ciudad Colón, del asilo de ancianos, cien metros al sur, cuatrocientos metros al oeste y cien metros al sur, oficinas administrativas y planta de Grupo Pro, es la persona organizadora responsable de la Promoción (la “Organizadora”).

**Artículo 3. Territorio:** La Promoción es válida, únicamente, en todo el territorio de la República de Costa Rica.

**Artículo 4. Premios de la Promoción:** Los premios (los “Premios”) que serán entregados en virtud de la Promoción serán los siguientes:

(a) 2 ganadores con un acompañante para una Clase con Maestro Parrillero en Finca en Santa Eulalia de Atenas, Alajuela . Horario: 10 am a 6pm. Cada entrada o premio (1 entrada por ganador) dará el derecho al ganador de participar en la clase junto con un acompañante. Cada Premio es indivisible, intransferible, no se puede cambiar su valor por efectivo y no es negociable. La clase se realizará el día 19 de Julio del 2025

El sorteo de los Premios se hará el día 30 de Junio del 2025 y se notificará por medio de mensaje de WhatsApp y correo electrónico a cada ganador, ellos deberán confirmar que tienen la factura de la compra.

Los Premios serán otorgados de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Reglamento, lo cual no implica que la Organizadora adquiera obligación alguna de llevar a cabo ninguna actuación adicional en beneficio de los ganadores, más allá que lo que se establece en el presente Reglamento. Asimismo, el otorgamiento de los Premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables por parte de las personas ganadoras, así como lo dispuesto por este Reglamento. La Organizadora se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los Premios otorgados a aquellas personas que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

La Organizadora se compromete a entregar únicamente los Premios en las condiciones que se han ofrecido en este Reglamento y por lo tanto no se aceptará solicitudes de cambios ni mejoras.

La Organizadora no se hará cargo de ningún gasto adicional en que incurran los ganadores por el uso y disfrute de los Premios, entendiéndose que todos los rubros y gastos que no están incluidos dentro de los Premios descritos en este Reglamento corren por cuenta de los ganadores. Por ejemplo traslados u otros gastos adicionales.

Si se demuestra que una persona recibió un Premio por medio de engaño, la Organizadora podrá reclamar el Premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas condiciones que limitan la responsabilidad de la Organizadora. Así mismo, aceptan a someterse a las decisiones de la Organizadora en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

**Artículo 5. Mecánica de la Promoción:** Para participar por los Premios la persona deben comprar productos de la marca Pa´Pica y PRO en cualquier punto de venta y guardar la factura de compra. Para participar por un premio la persona deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Comprar los productos (mínimo 1 de marca Pa Picar y 1 de marca PRO) ingresar a la página papicarparrillero.com, y completa un formulario con ciertos datos y de esta forma se validará su participación en la Promoción, además debe de contar con la factura, y pulsar el botón de aceptar las condiciones del reglamento. Los datos por solicitar son:

- a) Número de Documento de Identidad
- b) Nombre y apellidos
- c) Correo electrónico
- d) Número de teléfono
- e) Número de factura
- f) Subir una foto de la factura

2. El Organizador no se hace responsable por la información brindada por la persona en el formulario, ni está obligado a revisarla, corregirla o validarla.

3. Una vez completados correctamente estos pasos el cupón digital se considera activado y la persona se considerará como un Participante de la Promoción.

4. Si al momento de contactar al ganador no cuenta con la factura de compra, se procederá a escoger otro ganador.

5. Las personas solo podrán registrarse una (1) única vez.

5. Para la elección de los dos ganadores de los premios finales se realizará un sorteo mediante un sistema de elección aleatoria, **el día 30 de Junio de 2025. El sorteo se llevará a cabo en las oficinas de la Agencia de Publicidad de el Organizador situadas en Belén en el Edificio Tributo.** Una vez que se haya verificado que los favorecidos cumplen con todos los requisitos ya mencionados en el presente Reglamento podrán recibir el premio correspondiente.

6. El Participante ganador del sorteo será notificado vía mensaje de WhatsApp ó correo electrónico indicado al momento de llenar el formulario. Se realizará un único intento de contacto por dicho medio, únicamente.

7. El Organizador indicará la fecha y el horario de la clase de Parrillas y los ganadores deberán trasladarse hasta Finca Santa Eulalia en Atenas de Alajuela, Grupo PRO no se hace responsable del traslado hasta la Finca Santa Eulalia.

**Artículo 6. Participantes:** Con las excepciones que se dirán, sólo podrán participar en esta Promoción todas aquellas personas físicas que sean (i) mayores de dieciocho (18) años, sea o no el propietario del producto; y (ii) que sea ciudadano costarricense o que cuente con residencia permanente en Costa Rica vigente, debidamente otorgada por parte de la Dirección General de Migración y Extranjería del Gobierno de Costa Rica.

No podrán participar las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de Grupo Pro; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en la Promoción; c. Funcionarios de cualquiera de las empresas co patrocinadoras de la Promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la Promoción o la asignación de los premios; y d. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

Toda persona que desee participar en la Promoción por un premio deberá tener conocimiento de este Reglamento, el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer y aceptar la mecánica y la forma de participar, así como las características, condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los Premios. En virtud de lo anterior y para todos los efectos legales pertinentes, se entenderá que los participantes conocen y aceptan ese conocimiento, y manifiestan su voluntad con el sólo

hecho llenar sus datos en el formulario, en forma libre y espontánea durante el Plazo Promocional y eventualmente de reclamar cualquier premio de la Promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del Reglamento. En caso de que una persona manifieste su renuencia a cualquiera de las condiciones del Reglamento o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el Organizador queda exonerado de la obligación de entregar el premio y no asumirá ningún tipo de responsabilidad.

**Artículo 7. Plazo de la Promoción:** La Promoción tendrá un periodo de vigencia desde las [00:00] horas del día [1] de [Junio] del 2025 y hasta las [12:00 pm] horas del día 30] de [Junio] del 2025 (el “Plazo Promocional”). Después de esta fecha y hora no se aceptarán activaciones.

El Organizador podrá suspender en forma inmediata la Promoción, a su criterio exclusivo, en caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual se comunicará públicamente de ser necesario, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual o extracontractual alguna, y por tal motivo, en ese supuesto la promoción cesaría inmediatamente, siendo suficiente que la comunicación en ese sentido se realice a través de un medio de comunicación masivo.

Por otro lado, la Organizadora se reserva el derecho de ampliar el Plazo Promocional con el objetivo de extender el beneficio de la Promoción, anunciando y notificando la extensión por los medios de publicidad de la Promoción.

**Artículo 8. Reclamo de Premios:** Los ganadores deberán asistir el día 19 de Julio 2025 en el la Finca Santa Eulalia con un acompañante en el horario indicado en el mensaje de WhatsApp o correo electrónico.

Contactaremos por medio de mensaje de WhatsApp o correo electrónico a las personas ganadoras y se les dará un plazo de **3 días hábiles** para contestar, transcurrido dicho plazo, no podrán reclamar su premio, siendo que el Participante perderá (caducará) su derecho de reclamar el premio y no tendrá derecho de ejercer acción o reclamo alguno en contra de la Organizadora, ni de reclamar ningún tipo de daño o perjuicio o indemnización alguna o de cualquier otro tipo, reservándose la Organizadora el derecho de disponer de los premios no reclamados siendo que la Organizadora estará liberada de cualquier tipo de responsabilidad al respecto.

**Artículo 9. Derechos de Imagen:** Todos los Participantes de la Promoción autorizan a la Organizadora el uso, publicación y reproducción de su nombre e imagen en cualquier tipo de publicidad, siempre que esta se relacione con la Promoción, sin reembolso de ningún tipo para el Participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa o derecho.

**Artículo 10. Aviso de Privacidad y Consentimiento Informado:** Con la intención de que la Organizadora pueda contactar a los participantes, los Participantes deberán completar un formulario de datos personales, y el Participante será siempre contactado a través de los medios de contacto que allí indicó.

Los datos personales que se solicitan serán utilizados por la Organizadora para: (i) enviarle notificaciones, avisos, propaganda o publicidad sobre sus productos o servicios, en la medida en que así lo permita la legislación aplicable; (ii) envío de noticias o de temas que puedan ser de su interés, así como noticias, comunicaciones o publicidad de la Organizadora; (iii) para fines estadísticos; (iv) para fines de investigación y desarrollo de nuevos productos o servicios; (v) para enviarle notificaciones de cambios a este aviso de privacidad o del contacto de la Organizadora; o (vii) para cumplir con leyes o normatividad aplicable al negocio de la Organizadora.

Al participar en la Promoción, el Participante expresamente autoriza a la Organizadora, sus empleados, representantes, asesores externos e internos, empresas controlantes, subsidiarias y relacionadas, a tratar, recopilar y almacenar, sus datos personales. Asimismo, el Participante brinda su consentimiento libre expreso e informado para que la Organizadora use la información recopilada para los fines descritos en el presente Reglamento.

**Artículo 11. Derecho Aplicable:** La Promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables. Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente Promoción y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la Organizadora, en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

**Artículo 12. Publicidad:** Este Reglamento y sus modificaciones se publicarán en el mismo link del formulario que completan para participar, para que las personas puedan informarse sobre el contenido de los mismos.

**Artículo 13. Información Adicional.** Para más información o consultas sobre la Promoción las personas pueden escribir al email [dayana.zuniga@teah.cr](mailto:dayana.zuniga@teah.cr) o llamar al teléfono 2438-9928, en horas y días hábiles.